

LA CISTERNA, 23 AGO 2011

VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 y la Ley N° 19.410 artículo 15°.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante decreto N° 2909 de fecha julio 28 de 2011, se concedió el pago de la Excelencia Académica a los asistentes de la educación de la Escuela Sergio Silva y Liceo Ciencia y Tecnología, correspondiente al segundo trimestre del año 2011.

2. Que en el segundo punto del decreto, de la parte resolutive, se estableció que el pago de la citada asignación correspondía al primer trimestre del año 2011, situación que es necesario rectificar.

DECRETO:

1° MODIFICASE el decreto N° 2909 de fecha julio 28 de 2011, mediante el cual se concedió el pago del 100% de la Asignación Excelencia Académica a los asistentes de la educación de la Escuela Sergio Silva y Liceo Ciencia y Tecnología, en el sentido que:

DICE: "...corresponde al primer trimestre año 2011."

DEBIO DECIR: corresponde el segundo trimestre año 2011.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE